

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA INTELTRAINING
S.A. CUANTÍA \$800.00.-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

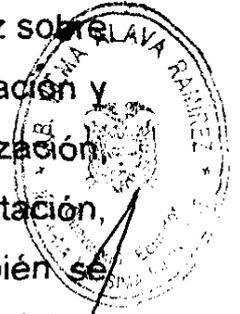
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, siete de noviembre del año dos mil doce ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen **FERNANDO SEBASTIAN MALDONADO AVILA** y **KARLA PRISCILLA AYALA AVILA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, de profesión ejecutivos, domiciliado el primero en la ciudad de Ambato y la segunda en la ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

1 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
2 esta escritura los señores: FERNANDO SEBASTIAN
3 MALDONADO AVILA y KARLA PRISCILLA AYALA
4 AVILA, ambos: mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil solteros, de profesión
6 ejecutivos, domiciliado el primero en la ciudad de Ambato
7 y la segunda en la ciudad de Guayaquil y por sus propios
8 derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía que se
9 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
10 ecuatoriana, la misma que se regirá por los presentes
11 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley
12 de Compañías, al Código Civil y a las demás normas del
13 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
14 CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO
15 SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO
16 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese en esta
17 ciudad la compañía anónima que se denominará
18 **INTELTRAINING S.A.** ARTICULO SEGUNDO: OBJETO
19 SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
20 organización, al montaje, la comercialización y
21 administración de todo tipo de eventos, ferias,
22 conferencias, congresos, fiestas y todo tipo de
23 reuniones. La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o
25 industrialización, compra, venta, elaboración,
26 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,

1 consignación, representación, distribución de: a)
2 Materiales de construcción como cemento; artículos de
3 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
4 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
5 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
6 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, productos
7 naturales; productos agrícolas; productos avícolas,
8 pecuarios, piscícolas, bioacuáticos, productos
9 alimenticios para consumo humano y animal, productos
10 en las ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la
11 rama metal-mecánica, productos textiles; así como,
12 productos químicos; productos bioquímicos o biológicos,
13 medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias
14 industriales y agrícolas, vehículos y naves sus partes y
15 accesorios; e) Prendas de vestir nuevas, calzados y las
16 materias primas que las componen; f) Equipos, partes y
17 repuestos de: Sistemas de bombeo, Sistemas de
18 refrigeración, Sistemas acondicionador de aire y
19 climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas de
20 circuito cerrado, Sistemas contra robo, Sistemas
21 detectores y extintores de humo y contra incendio,
22 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
23 energía, Sistemas de automatización de casas e
24 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
25 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
26 seguridad industrial sus partes y repuestos; g)

1 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
2 equipos médicos; h) **Libros** y artículos de librería, i) Todo
3 tipo de madera en forma de materia prima o en
4 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
5 estructuradas o aglomeradas; j) Artículos de joyería y
6 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,
7 vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u otros
8 metales o aleaciones; m) Artículos de bazar ; n)
9 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
10 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
11 musicales; p) Equipos e implementos deportivos; q) Agua
12 tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo
13 de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas;
14 r) Productos para el aseo personal, para el aseo de
15 animales; s) Todo tipo de Motores II) La empresa se
16 dedicará a la compra, venta, comercialización,
17 importación, exportación, ensamblaje, reparación,
18 consignación, alquiler, representación, distribución de
19 teléfonos celulares, sus accesorios, repuestos, bases
20 celulares, tarjetas prepago, planes comerciales, tiempo
21 aire, mensajes SMS, cabinas, y todo implemento,
22 servicio e insumo concerniente a la telecomunicación
23 celular. III) La compañía podrá dar servicio de acceso a
24 Internet como ISP, carrier o en calidad de cualquier otro
25 tipo de proveedor de este servicio, así como podrá
26 utilizar esta u otras tecnologías para dar servicios de

1 telecomunicación como transferencia de datos, voz sobre
2 IP (VoIP). La compañía se dedicará a la programación y
3 desarrollo de software, así como a su comercialización,
4 implementación, a la compra, a la venta, importación,
5 exportación, licenciamiento, representación, también se
6 dedicará a la captura y transmisión de datos,
7 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de
8 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,
9 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la
10 comercialización, importación, exportación, fabricación o
11 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
12 elaboración, consignación, alquiler, representación,
13 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
14 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
15 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
16 actualización, administración de páginas web y su
17 contenido en internet o en cualquier red privada o
18 pública. **DOS.**- La compañía tendrá por objeto principal
19 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
20 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
21 investigaciones de mercado, *preparación y evaluación de*
22 *proyectos, análisis de procesos generales y control de*
23 *calidad.* b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
24 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
25 científicas, administrativas, financieras, económicas,
26 tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y



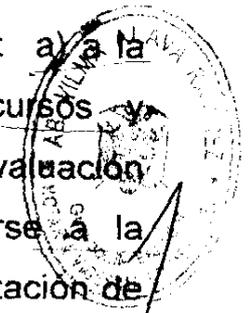
1 **contables. c) Estudios de seguridad industrial. d) Pintura**
2 **de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones. e)**
3 **Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje usado en**
4 **todo tipo de reuniones. f) Alquiler de todo tipo de bienes**
5 **muebles, maquinarias y equipos. g) Distribución y**
6 **expendio de productos. h) Recarga de extintores. i)**
7 **Instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,**
8 **redes informáticas, y todo equipo eléctrico y electrónico.**
9 **j) Orientación vocacional, atención psicológica, atención**
10 **médica. k) Inspección y verificación de contenedores y**
11 **de sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y**
12 **servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,**
13 **cantidad o cualquier otra cualidad. l) Agencia de**
14 **publicidad y todos los servicios que estas prestan,**
15 **imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de**
16 **medios. Dirección, producción, post-producción y edición**
17 **de videos, videoclips, películas y comerciales de radio o**
18 **televisión. Incluso representación de actores, cantantes,**
19 **artistas en general, conferencistas y de personalidades**
20 **susceptibles de ser representadas. m) Servicio de**
21 **lectura, corte y reconexión de medidores. n) Recolección,**
22 **manipulación, administración y eliminación de todo tipo**
23 **de desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,**
24 **orgánico, industrial o tóxico en general. ñ) La compañía**
25 **se dedicará a brindar servicios en el área del turismo en**
26 **todas a nivel nacional e internacional en las islas**

1 Galápagos y Continente, instalando, administrando y
2 operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes
3 cafeterías, clubes, spas, centros de diversión, ciudades
4 vacacionales, servicios de deportes acuáticos, revisión
5 emisión de pasajes y chequeo de pasajeros. Brindar
6 servicio de recepción, soporte, despacho, logística y
7 demás conexos a empresas, naves y vehículos náuticos,
8 aéreos y terrestres sean nacionales o extranjeros. Podrá
9 dedicarse a la compra, venta, comercialización,
10 distribución, importación, exportación de: a)
11 computadoras, sus equipos, partes y repuestos; b)
12 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos; c)
13 Equipos para las telecomunicaciones sus partes y
14 repuestos. d) Útiles y equipos de oficina. e) Servicio de
15 telefonía fija, telefonía fija inalámbrica, televisión por
16 cable, televisión satelital, radio satelital, en general todo
17 tipo de televisión y radio pagada además de los equipos
18 partes y repuestos utilizados para brindar estos servicios.
19 La compañía podrá brindar capacitaciones o cursos
20 hablados, escritos, grabados, informatizados en las
21 áreas de la educación y el aprendizaje, en las áreas
22 sociales, económicas, contables, en ciencias varias y en
23 informática; TRES.- La compañía tendrá por objeto
24 dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento,
25 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y
26 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,



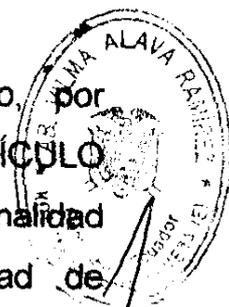
1 centros comerciales, centros residenciales,
2 urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras, caminos,
3 obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará al
4 diseño paisajístico y su ejecución, al movimiento y
5 nivelación de tierras, al análisis geológico y geofísico.
6 CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación,
7 asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus
8 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
9 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Sistemas
10 de todo tipo de redes, y de comunicación. e) Sistemas
11 acondicionadores de aire y de refrigeración, partes y
12 repuestos; f) Sistemas de iluminación, partes y
13 repuestos. g) Sistemas de sonido, partes y repuestos h)
14 Todo sistema para ahorrar o producir energía, procesar o
15 reciclar desperdicios; i) Sistemas de seguridad industrial
16 o domiciliaria; j) Ascensores sus partes y repuestos; k)
17 Sistemas de detección y extinción de humo y contra
18 incendio. CINCO.- a) Compraventa, corretaje,
19 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
20 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. SEIS.- -
21 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
22 recepción y entrega de cartas y toda clase de
23 envíos permitidos por la ley, que se clasifiquen
24 como correspondencia; así como de paquetes
25 que contengan regalos, medicinas o cualquier
26 otro objeto, permitido por la ley, que se remitirán desde y

1 para el territorio nacional. SIETE.- Se dedicará: a) a la
2 preparación y dictado de todo tipo de cursos y
3 seminarios en todas las áreas; b) a la evaluación
4 psicométrica; c) La compañía podrá dedicarse a la
5 capacitación, diseño de aplicaciones, implementación de
6 soluciones y paquetes de programas para equipos de
7 computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se
8 dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización,
9 diseño, construcción, montaje, implementación,
10 reparación y mantenimiento de redes eléctricas,
11 telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado;
12 así como de obras civiles, obras portuarias, marítimas y
13 fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o de
14 centrales telefónicas. NUEVE.- Se dedicará a la
15 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
16 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
17 terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios,
18 semanarios, de carácter literario, educativo, científico,
19 religioso, informativo; inclusive a la generación, producción
20 y edición de contenido multimedia de toda índole y para
21 todo tipo de formato de reproducción. DIEZ- La compañía
22 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
23 terceros, la instalación y explotación de establecimientos
24 asistenciales, sanatorios, *clínicas médicas, quirúrgicas,*
25 *ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,*
26 *salas de incubación; banco o depósito de esperma, de*



1 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
2 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de
3 diálisis, centros de diagnóstico por radiografía, tomografía,
4 resonancia magnética, ecosonografía y otras tecnologías,
5 así como por medio de todo tipo de exámenes de
6 laboratorio. ONCE- La compañía podrá: a) solicitar, obtener,
7 registrar, administrar concesiones de todo tipo, incluso de
8 minas y yacimientos según las leyes vigentes; b) Explotar y
9 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
10 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
11 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
12 trabajo, como también de toda clase de derechos y
13 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir
14 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas
15 y otros documentos y títulos para beneficiarse de su réditos;
16 DOCE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
17 compañías anónimas y participar como socio en compañías
18 de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase
19 de contratos o actos relacionados con su objeto con
20 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
21 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
22 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
23 con el mismo.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo
24 de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS,
25 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el
26 Registro Mercantil de este cantón. La Compañía podrá

1 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por
2 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO
3 CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
4 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
5 Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,
6 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y
7 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
8 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
9 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
11 nominativas numeradas del cero cero uno al ochocientos,
12 con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción
13 suscrita, se emitirá un título igualmente numerado,
14 siempre que esté liberado. Un mismo título puede
15 representar múltiples acciones. Los títulos y certificados
16 de acciones se extenderán en libros talonarios
17 correlativamente numerados, al serle entregado al
18 accionista el título o certificado este suscribirá el
19 correspondiente talonario. ARTICULO SEXTO.- Los
20 títulos y certificados de acciones se inscribirán en el Libro
21 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
22 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos
23 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
24 al derecho sobre las mismas. La propiedad de las
25 acciones se determinará de acuerdo con el libro de
26 acciones y accionistas, siempre que se hubiere dado



1 cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley.
2 **ARTICULO SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se
3 transfiere mediante la nota de cesión que deberá
4 hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja
5 adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La
6 transferencia de dominio surtirá efecto desde su
7 inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma
8 que se realizará con la firma del Gerente General, previa
9 la presentación y entrega de una comunicación firmada
10 por el Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la
11 transferencia.- **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE**
12 **UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los
13 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
14 acciones. El reparto se efectuará de conformidad con el
15 resultado del beneficio líquido y percibido que se
16 establezca en el balance anual.- **ARTICULO NOVENO:**
17 **FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo
18 de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por
19 ciento del capital social para cuyo objeto, se tomará
20 anualmente un diez por ciento de las utilidades líquidas
21 obtenidas por la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**
22 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-**
23 **ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a
24 cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que
25 constituye su órgano supremo; la administración de la
26 compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o

1 ausencia de éste lo subrogará el Presidente. - ARTICULO
2 DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas
3 deberá ser convocada por el Gerente General, por la
4 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
6 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta
7 será presidida por el Presidente y actuará de Secretario
8 el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
9 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
10 respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No
11 se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de
12 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
13 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la
14 Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas
15 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
16 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
17 quórum de instalación para constituirse en Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
19 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
20 representado, cuando se trate de la primera
21 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá
22 en segunda convocatoria con el número de accionistas
23 presentes, debiendo expresárselo así en la
24 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
25 disposiciones contrarias de la Ley o del presente
26 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría



1 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco
2 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
3 DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía será ejercida
5 indistintamente por el Gerente General y por el
6 Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son
7 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover
8 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
9 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
11 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
12 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus
13 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
14 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
15 la forma del reparto de utilidades, la formación de la
16 reserva legal y en casos necesarios de una reserva
17 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
18 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
20 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
21 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
22 ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del
23 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
26 suficiente los establecimientos de la compañía,



1 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
2 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
3 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
4 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
5 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
6 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
7 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
8 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
9 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
11 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
12 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
13 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
14 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
15 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
16 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
17 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
18 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
19 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de
20 la Compañía. Cada título puede representar una o varias
21 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
22 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
23 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
24 las deliberaciones de la Junta General, en
25 proporción de su valor pagado. ARTICULO
26 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,

1 sustracción, inutilización de un título de acciones se
2 observarán las disposiciones legales para conferir
3 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
4 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
5 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
6 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
7 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
8 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-
9 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en
10 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,
11 la que podrá estar a cargo de sus propios
12 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
13 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
14 capital social de la Compañía INTELTRAINING S.A., ha
15 sido totalmente suscrito de la siguiente manera: El señor
16 **FERNANDO SEBASTIAN MALDONADO AVILA** , ha
17 suscrito ocho acciones. La señorita **KARLA PRISCILLA**
18 **AYALA AVILA**, ha suscrito setecientas noventa y dos
19 acciones. Las acciones suscritas son ordinarias y
20 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una
21 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del
22 certificado bancario de integración de Capital que se
23 protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
24 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
25 que se inserte como habilitante los siguientes
26 documentos: certificado de la cuenta de integración de



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100122873 abierta el GUAYAQUIL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará INTELTRAINING S.A

la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
AYALA AVILA KARLA PRISCILLA	\$ 198.00
MALDONADO AVILA FERNANDO SEBASTIAN	\$ 2.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que esta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7464609
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2012 1:23:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INTELTRAINING S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA No. **092291041-9**

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres **KARLA PRISCILLA AYALA AVILA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
BOGOTÁ

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

FECHA DE NACIMIENTO
1993-06-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
AYALA JIMENEZ GUIDO GERMAN

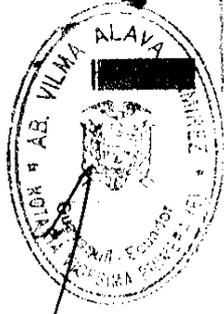
APellidos y Nombres de la Madre
AVILA AGUI PRISCILA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2011-10-21

Fecha de Expiración
2021-10-21

Karla Ayala
 Firma del Ciudadano

E3333V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2021-2022

212-0013
NÚMERO

0922910419
CÉDULA

AYALA AVILA KARLA PRISCILLA

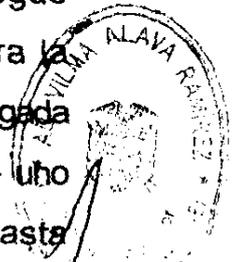
GUAYAS **GUAYAQUIL**
PROVINCIA **CANTÓN**
LETAMENDI
PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 AV. LOS ANDES 1001, QUITO, ECUADOR

1 capital, copias de cédulas de los accionistas. Agregue
2 usted señora notaria las demás cláusulas de ley para la
3 perfecta validez de esta escritura. FIRMADO.- Abogada
4 Carmen Guerrero Vera con registro número cero nueve - uno
5 nueve nueve nueve - seis cero del Foro de Abogados. Hasta
6 aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
7 todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura
8 pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber
9 sido leída, en alta voz toda esta escritura pública a los
10 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un
11 solo acto conmigo, la **Notaria**.



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Fernando Sebastian Maldonado Avila

FERNANDO SEBASTIAN MALDONADO AVILA

C.C. # 180321064-8

C.V. # 235-0018

Karla Priscilla Ayala Avila

KARLA PRISCILLA AYALA AVILA

C.C. # 092291041-9

C.V. # 212-0013

Vilma Alava Ramirez

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Canton Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a Doce días del mes de Noviembre del año dos mil Doce.

NOTARIA



Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo/Primera del Cantón
Guayaquil

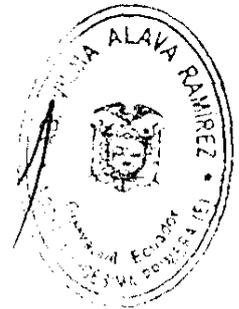
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0007194, Dictada por el Especialista Jurídico, el 19 de noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INTELTRAINING S.A." Celebrada el 7 de noviembre del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil veintiséis de noviembre del dos mil doce.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.919
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007194, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 19 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INTELTRAINING S.A., de fojas 139.765 a 139.789, Registro Mercantil número 21.815.

ORDEN: 63919

•••••

•••••

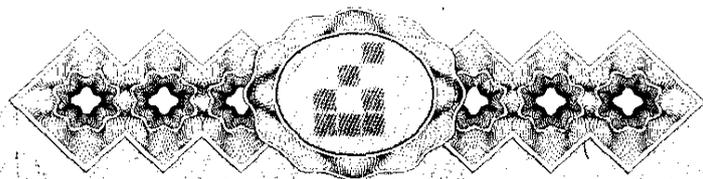
•••••

•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de Noviembre de 2012

REVISADO POR: 



Nº 405675



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13. 0002277

Guayaquil, 24 ENE 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INTELTRAINING S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL